ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°317-2024

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas. – Ausentes: Marco Arias Samudio, Jose Ignacio Jiménez González, Evelyn Ledezma Quirós y Jorge Morales Zúñiga. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández ----------

---

ARTÍCULO 1. - APROBACIÓN DEL ACTA 315-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 315-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°315-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el acta 315-2024. ----------**

ARTÍCULO 2. - APROBACIÓN DEL ACTA 316-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 316-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°316-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el acta 316-2024.** ----------

ARTÍCULO 3. - PENDIENTE RESOLUCIÓN ARTÍCULO 29 ACTA 265-2023, SOBRE OFICIO SUNTRAMUPC-OF-061-2023 SECCIONAL ANEP-OF-022-2023, SOBRE OPOSICIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO. ----------

Se conoce dictamen CPHP-6-2024, de fecha 11 de Marzo del 2024 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, que dice: *"… La presente es para comunicarles lo acordado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, quien sesionó ordinariamente el martes 05 de marzo del presente año para conocer el acuerdo del Acta Nº 265-2023, Artículo Nº 29. OFICIO SUNTRAMUPC-OF-061-2023, SECCIONAL ANEP-OF-022-2023, SOBRE OPOSICIÓN A LA APLICACIÓN A LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO. La presidencia acota que cree que igual en el seno de esta comisión se ha recibido varias veces a las personas que integran los sindicatos y creé que se han referido también a este tema, entonces la sugerencia sería tomar nota. Consultando si alguien tiene alguna observación al respecto. La regidora Andrea Guzmán manifiesta que consulta ella si no será necesario esta nota, es*

que igual es solo una nota de oposición a la ley de marco de empleo público; no pueden ellos más que tomar nota, acota que cree verdad, no pueden hacer ninguna consulta legal ni nada, es como estéril alguna otra acción. La regidora Nancy Solano indica que sí, cree que esas son manifestaciones que también han recibido en el seno de la comisión en algún momento cuando han tocado otros temas. Entonces sí sería como dar por recibido y tomar nota. Sometiéndolo a votación, dando como resultado cuatro votos positivos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño y Guzmán Castillo. Por tanto se acuerdo por unanimidad toma nota…" - El presidente Arce Moya indica: En asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior teníamos el dictamen que había hecho la Comisión de Hacienda y está como asuntos pendientes. Vamos a someter a votación el dictamen**. -** Visto el documento, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, por lo tanto se aprueba el dictamen CPHP-6-2024, por lo tanto se da por recibido el oficio SUNTRAMUPC-OF-061-2023, SECCIONAL ANEP-OF-022-2023, SOBRE OPOSICIÓN A LA APLICACIÓN A LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO. y se toma nota.** – La regidora Sonia Torres indica: señor presidente, para justificar mi voto. Buenas noches. Mantengo mi voto negativo a este dictamen por cuánto existe una acción de inconstitucionalidad que se ha presentado ante la Sala Constitucional y considero que sobre este tema debió de haberse hecho la consulta legal para conocer ese estado y posteriormente emitir mi voto. Gracias. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: sí, para justificar mi voto. Aparte de lo que ha dicho doña Sonia, con lo cual coincidimos, nos parece que emanando de la comisión que tiene un problema en su integración o en su nombramiento, pues no es procedente aprobar el dictamen. Que por favor conste en acta. Gracias. – La regidora Andrea Guzmán indica: buenas

noches, gracias señor presidente. Para no ser reiterativa, por las mismas razones que justifican doña Sonia en cuanto a la situación de posible inconstitucionalidad, es que me aparto de este dictamen. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Seccional ANEP, SUNTRAMUPC y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 4. – OFICIO ACM-019-2024, SOBRE INFORME RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL CUAL SE LE DENEGÓ EL PAGO DE LA DIETA DE LA SESIÓN ORDINARIA 287-2023, PRESENTADO POR ELVIRA RIVERA TABORDA SINDICA DE OCCIDENTE”. ----------

Se conoce oficio ACM-019-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora Legal del Concejo Municipal, que dice: *“… Estimadas señoras y señores: La señora Elvira Eugenia Rivera Taborda, síndica propietaria, presentó el 6 de diciembre de 2023, RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO contra el no pago de la dieta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 287-2023 del 14 de noviembre de 2023, indicando: “HECHOS. 1- El día treinta de noviembre del dos mil veintitrés, por medio de plataforma de Banca FacilPopularenLinea@bp.fi.cr se me hace el pago de las dietas correspondientes al mes de noviembre. 2- Revisando el comprobante del pago realizado por la Dirección y Administración Dietas de la Municipalidad del Cantón Cartago, noto que hay un faltante de dinero por depositar que corresponde al valor devengado por la asistencia a una sesión. 3- En dicho comprobante se puede notar que el monto depositado es por la suma de doscientos-setenta mil-ciento cincuenta y siete colones con diez céntimos. 4- Como pueden ustedes observar monto que no corresponde al devengado por mi persona durante el mes de noviembre por la asistencia puntual a las sesiones correspondientes, que sería la suma de trescientos veinticuatro mil-ciento ochenta y ocho con cincuenta céntimos. 5- Así las cosas, se me adeuda la suma de cincuenta y cuatro mil-treinta y un colones con*

cuarenta y dos céntimos lo que equivale a la cancelación de dicha dieta. Pongo al conocimiento de ustedes que nunca se me notificó por los medios legales como se establece en la ley de notificaciones N° 8687, el motivo o la causa por el que NO se me pagó dicha DIETA. 7- El NO haberme notificado me dejó en un estado de indefensión violando el principio "del debido proceso", lo que hace nulo e ilegal el acto. 8- Me enteré del no pago de dicha dieta por medio de consulta personal ante la Secretaría Municipal, posterior al pago recibido correspondiente al mes de noviembre. 9- La consecuencia del no pago de la Dieta ha causado un perjuicio material a mi persona." La señora Rivera Taborda solicita que "Se declare nulo e ilegal el Acto que generó el no pago de dicha Dieta, por haber incumplido con uno de los requisitos importantes en los procesos como es LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO." y que se le "reintegre el rubro faltante de pago que se me adeuda." El 12 de marzo de 2024, la señora Rivera Taborda presenta escrito a la Secretaría del Concejo Municipal, en el que solicita respuesta al recurso y que: "Siendo que el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del 2023, Acta N° 293-2023, Artículo N° 10 acordo (sic) de manera unánime trasladar a la Asesora Legal para su resolución y ya han transcurrido más (sic) de dos meses sin respuesta ya que la Ley General de la Administración Pública señala en el Artículo 330- El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones." Por su parte, el Artículo 70 de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites, nos dice que el Procedimiento para aplicar el silencio positivo. Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas. Producida esta situación, el interesado podrá: Presentar una nota a la Administración donde conste que

la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo." La señora Rivera Taborda solicita se le reintegre el dinero de la dieta indicada. Consulta la Licda. Guisella Zúñiga Hernández sobre las razones por las que no se le pagó la dieta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 287-2023 del 14 de noviembre de 2023, informó: "En atención a la consulta realizada por su persona, mediante correo electrónico del 18 de marzo del 2024, a las 12:45, donde me indica lo siguiente: "A fin de atender el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO de la señora Síndica Elvira Rivera Taborda, le solicito se sirva informar y documentar las razones por las que no se le pagó la dieta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 287-2023 del 14 de noviembre de 2023. ", me permito indicarle según consta en mis registros, no se le pagó la dieta correspondiente a esa sesión, por el motivo que a solicitud del presidente municipal, se constata que estuvo más de quince minutos fuera de su curul, situación que se demuestra no solo con la solicitud del presidente municipal, sino también con la verificación en el video de dicha sesión que se aporta en este acto." La Licda. Zúñiga Hernández aporta 4 imágenes tomadas de la transmisión de la sesión por el perfil de Facebook de la Municipalidad, donde observa, la curul que ocupa D. Elvira en el Concejo y el tiempo que estuvo fuera de ella, conversando con el funcionario Arq. Oscar López, en las bancas de público: "Como se puede observar, a las 19:28:54 conversa con el funcionario; y a las 19:44.56 se reincorpora a su curul. Adicionalmente se remite copia del registro de dietas que se lleva en esta Secretaría, donde consta la instrucción del señor presidente municipal del rebajo de dieta, en razón del tiempo que estuvo fuera de su curul. Se aporta el oficio SGC-325-2024. I. ASUNTO DE TRÁMITE Como se detalló líneas atrás, la verificación de la situación acontecida en la Sesión Ordinaria N° 287-2023 del 14 de noviembre de 2023 y el NO pago de la dieta de marras, fueron ordenado por la Presidencia a la Secretaría del Concejo. La síndica Rivera Taborda presenta un RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO contra este acto, remedio procesal dispuesto para las personas

integrantes del Concejo cuando el acuerdo afecta la esfera privada de sus miembros. Sin embargo, a la fecha el Concejo no ha conocido formalmente ni la decisión de la Presidencia. El Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones prevee como remedio procesal contra los actos de la Presidencia en el ejercicio de su función de moderador del debate y de las sesiones, el recurso de apelación que resuelve el Concejo. En aplicación del Principio del derecho administrativo de informalidad, que protege a la persona administrada frente a la complejidad de los trámites del Estado, se deberá tramitar este documento como la solicitud para dejar sin efecto la resolución de la Presidencia de tener por ausente de la sesión a la síndica Elvira Rivera Taborda por haberse ausentado más de 15 minutos de su curul durante la Sesión Ordinaria N° 287-2023 del 14 de noviembre de 2023. De esta manera se encamina el reclamo en la escalerilla recursiva correcta. II. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. 1. Sobre el alegato de la falta de notificación No es de recibo el alegato de la recurrente de que no fue notificada del no pago de la dieta. En su escrito del 6 de diciembre de 2023, reconoce que el 30 de noviembre de 2023 constató que "un faltante de dinero" del pago de dietas, cuya razón verificó "por medio de consulta personal ante la Secretaría Municipal, posterior al pago recibido correspondiente al mes de noviembre." El 6 de diciembre de 2023 la señora Síndica presenta el recurso que nos ocupa, lo que comprueba que conoció el hecho del rebajo y la causa. Con la presentación del recurso se tiene por realizada la notificación y convalidada cualquier irregularidad o nulidad que pudiera existir, aun cuando no se aprecia en este caso. No hay indefensión alguna, ya que la señora síndica ha contado con la oportunidad de reclamo. Todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Notificación Judiciales, Ley N° 8687 del 4 de diciembre de 2008, artículo 10. El trámite de pago de las sesiones a las que asistió la síndica Rivera Taborda se realizó siguiendo el procedimiento ordinario o regular. Por esta razón, procede rechazar este alegato. el silencio positivo solicitado Como indica la misma recurrente en la justificación de su solicitud, el silencio positivo opera en caso

de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela, en solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones. El recurso que se tramita no corresponde a alguno de esos casos ni hay disposición expresa que lo establezca. Por esta razón, procede rechazar este alegato. 3. Sobre el fondo del reclamo El Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones dispone: "Artículo 32. De las atribuciones de la presidencia del Concejo. a) (…) l) Conceder permiso a las personas miembras del Concejo Municipal y a las síndicalías, para salir temporalmente de una sesión, durante un lapso no mayor de quince minutos. Pasado este periodo quien no se reintegre a la sesión perderá la dieta correspondiente. Quien se retire sin solicitar permiso se tendrá como ausente. No se otorgará permiso para ausentarse en el momento de votación de un asunto, pues es deber de las personas regidoras cumplir con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Municipal. Antes de someter a votación un asunto, la presidencia debe asegurarse que todas las personas regidoras propietarias estén presentes, en caso de que alguna esté ausente temporalmente, deberá llamarlo a votar, en caso de que no lo realice, se hará constar en el acta y se tendrá como ausente, considerando la ausencia también para efectos de pago de la dieta, (…)." "Artículo 33.- De los deberes y atribuciones de las personas regidoras Además de los deberes señalados en el artículo veintiséis del Código Municipal, de las personas regidoras están obligadas a: a) … b) Estar sentados en sus curules al momento en que la presidencia municipal someta a votación el asunto que esté en conocimiento del Concejo Municipal. De no ser así, el voto no será recibido por la presidencia municipal y, en consecuencia, se computará como si el regidor estuviese ausente del salón de sesiones acarreando con ello la pérdida de la dieta. c) … d) Pedir permiso a la presidencia municipal para hacer abandono en forma temporal y no mayor a quince minutos, de la sala de sesiones donde se desarrolla la sesión. (…)" Lo resaltado no corresponde al original. Las obligaciones indicadas de las personas regidoras, son deberes de las personas

síndicas, también. En el año 2019, la Contraloría General de la República realizó auditoría de carácter especial en las Municipalidad de Alajuela, Cartago, San José, San Carlos y Desamparados, que tuvo como propósito determinar si los pagos realizados por concepto de dietas canceladas a los miembros de los concejos municipales de esos gobiernos locales se efectuaron de conformidad con el marco jurídico aplicable. Entre otras cosas la Contraloría concluyó el INFORME N° DFOE-DL-IF-000020-2019 del 29 de octubre de 2019, que: "Cada Gobierno Local cuenta con un Concejo Municipal que tiene, entre otras, la responsabilidad de ejercer el control político de la administración municipal, y son integrados por regidores, síndicos y propietarios y suplentes. A los miembros de esos Concejos Municipales se les retribuye, como representantes de los habitantes de los municipios a los que pertenecen, con el pago de una dieta y como tal deben velar también por el buen uso de los fondos públicos y cumplir con los principios de transparencia, probidad y rendición de cuentas. Al provenir la dieta de los fondos públicos, su reconocimiento y cancelación debe tratarse con la misma transparencia y cuidado que el resto de las obligaciones financieras municipales. (…) Aunado a lo anterior, también se determinó que las municipalidades fiscalizadas, no disponen de un registro de asistencia efectivo que permita a la Administración responsable del pago de dietas, verificar que los señores miembros de los consejos (sic) municipales, efectivamente hayan llegado dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o que no se retiran antes de finalizar la sesión, además de que durante el transcurso de la sesión, no se ausentan más de 15 minutos o cuando se retiren antes de finalizar la sesión en cuyo caso no corresponde el pago de la dieta respectiva, según se establece en el citado artículo 30 del Código Municipal; y que a su vez, garantice razonablemente que el registro sea preciso, veraz y que contribuya a la transparencia en el pago de las dietas a los miembros del Concejo Municipal." señalo que: "1.1. Las municipalidades están obligadas a orientar y desarrollar su gestión en procura del desarrollo de la comunidad. Además, están sujetas

al principio de legalidad que se deriva de la Constitución Política y Ley General de la Administración Pública, por lo que actuarán sometidas al ordenamiento jurídico y solo podrán realizar aquellos actos para los cuales se encuentren debidamente autorizados por dicho ordenamiento. 1.2. Para tal efecto, cada Gobierno Local cuenta con un Concejo Municipal que tiene, entre otras, la responsabilidad de ejercer el control político de la administración municipal y que son integrados por regidores, síndicos y propietarios y suplentes para cumplir con el deber que le compete. 1.3. Por realizar esa labor, cada miembro del Concejo tiene derecho al pago de una retribución económica denominada dieta, la cual se concibe como "…la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado. El fundamento de las dietas se encuentra en la prestación efectiva de un servicio, servicio que consiste en la participación del servidor en las sesiones del órgano"1 (Procuraduría General de la República, dictamen número C-427-2008 del 3 de diciembre de 2008.) 1.4. El reconocimiento de las dietas se encuentra regulado en el Código Municipal en su artículo 30, razón por la cual resulta de importancia velar porque se implementen controles efectivos, a fin de proteger la hacienda municipal contra cualquier pérdida o uso indebido de sus recursos." Por su parte, la Procuraduría General de la República señaló en el dictamen C-427-2008: "Lo anterior, nos permite afirmar que no hay motivo que justifique el pago de la dieta, si el miembro del órgano se ha ausentado de la sesión o no ha participado de ella en forma completa, aún en las circunstancias que se apuntan en la presente consulta, que como se mencionó antes, refieren a un funcionamiento defectuoso del órgano. En tal sentido, si bien, referimos a las atribuciones ordenatorias del debate que se le confieren al Presidente del Concejo, no podría excusarse bajo esa circunstancia la responsabilidad que también recae en cada regidor como miembro del Concejo, debiendo ejercer estos un papel activo en el desarrollo de la sesión, que incluye la realización de observaciones en torno al orden de la sesión (artículos 26 y 27 del Código de rito)." Como parte del cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría al

Concejo Municipal de Cartago, este órgano colegiado dictó el REGLAMENTO SOBRE EL PAGO DE DIETAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, que norma los roles y responsabilidades de control sobre los pagos, y los deberes de las personas integrantes del Concejo, a fin de brindar transparencia en el uso de los recursos de esta corporación. El reglamento dispone: "Artículo 2°-Definiciones. Para los efectos de este reglamento se entenderá por: (…) Dieta: Contraprestación monetaria que recibe cada una de las personas integrantes del Concejo Municipal de Cartago por la participación efectiva, activa y directa en las sesiones dicho órgano colegiado. (…)" "Artículo 3°-Deber de asistencia a las sesiones del Concejo. Es deber de las personas integrantes del Concejo asistir puntualmente a las sesiones y permanecer en ellas hasta que finalicen. La persona regidora o síndica, propietaria o suplente, solo podrá ausentarse momentáneamente de la sesión cuando la ausencia no supere quince minutos, cuente con el permiso de la Presidencia y se registre en el sistema de control de asistencia al retirarse y al reincorporarse a la sesión. La Presidencia deberá informar a la persona Secretaria del Concejo cuando haya otorgado un permiso de esta naturaleza, a fin de que se consigne en el acta de la sesión. En el caso de las sesiones virtuales, la persona integrante del Concejo debe permanecer presente por videoconferencia durante la totalidad de la sesión. En caso de que se interrumpa la comunicación de la videoconferencia por más de quince minutos, se deberá registrar como ausente." "Artículo 7°-Pérdida de la dieta. Una persona integrante del Concejo perderá la dieta de la sesión del Concejo en cualquiera de los siguientes casos: a. Cuando no se presente dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión. b. Cuando se ausente de la sesión por más de quince minutos, aunque cuente con permiso de la Presidencia. c. Cuando se ausente de la sesión sin registrarse al retirarse y al reincorporarse, aunque cuente con el permiso de la Presidencia. d. Cuando se ausente de la sesión sin permiso de la Presidencia. e. Cuando se retire definitivamente de la sesión antes de ésta finalice." "Artículo 10.-Deberes de la persona Secretaria

del Concejo. La persona en ejercicio del cargo de Secretaria del Concejo es la encargada de verificar la asistencia presencial o virtual, según sea el tipo de sesión que se realice, de las personas regidoras y síndicas, propietarias y suplentes, a las sesiones, aún y cuando se cuente con un tecnológico de registro de asistencia. En la verificación utilizará como apoyo los sistemas tecnológicos de la Administración. En caso de duda, quien ocupe la Secretaría del Concejo será quien en última instancia determine la asistencia y permanencia en la sesión." "Artículo 12.-Comprobación de asistencia durante la sesión. En cualquier momento durante la sesión, la Presidencia podrá solicitar a la Secretaría del Concejo la comprobación de la presencia de los asistentes que se registraron. En caso de que se constate que alguno no se encuentra presente y que no cuenta con permiso de la Presidencia, será declarado ausente y no devengará la dieta correspondiente, incluso si se reincorpora posteriormente antes de quince minutos." De lo transcrito se desprende: a. Que la dieta es la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado. El fundamento de las dietas se encuentra en la prestación efectiva de un servicio, servicio que consiste en la participación del servidor en las sesiones del órgano. b. Que las personas regidoras y síndicas del Concejo Municipal de Cartago: NO pueden retirarse de la sesión en ningún momento, sin el permiso de la Presidencia. Si se retiran sin permiso de la sesión, pierden la dieta. Se pueden retirar con permiso de la Presidencia, durante menos de 15 minutos. Si se ausentan por más de 15 minutos con permiso o sin permiso, pierden la dieta. Si se alejan de la curul correspondiente por un periodo mayor a 15 minutos, y se apartan de la labor que realizan, están ausentes y pierden la dieta. c. Que durante el tiempo que la síndica Rivera Taborda estuvo fuera de su curul, ubicada en las bancas del público, conversando con el Arq. Oscar López Valverde, no brindó el servicio que se remunera con la dieta y que consiste en la participación efectiva, activa y directa en la sesión que se realizaba. Por esta razón, procede rechazar este alegato. III. Recomendación De acuerdo con lo señalado, se recomienda

al Concejo rechazar en todos los extremos la solicitud presentada por la síndica Elvira Rivera Taborda para dejar sin efecto la resolución de la Presidencia de tenerla ausente de la Sesión Ordinaria N° 287-2023 del 14 de noviembre de 2023, por haberse ausentado de su curul más de 15 minutos Contra el acuerdo del Concejo Municipal que recaiga sobre el presente informe, proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, en memorial razonado, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación. La revocatoria la resuelve el Concejo Municipal y la apelación el Tribunal Contencioso Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 162, 163 y 165 del Código Municipal. Notifíquese lo resuelto a la interesada al correo elvirart@muni-carta.go.cr Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…" – Visto el documento el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Arce Moya propone aprobar el informe y notificar a la interesada, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Quesada Moya y Brenes Figueroa; se acoge el informe ACM-019-2024, por lo tanto se rechaza en todos los extremos la solicitud presentada por la síndica Elvira Rivera Taborda para dejar sin efecto la resolución de la Presidencia de tenerla ausente de la Sesión Ordinaria N° 287-2023 del 14 de noviembre de 2023, por haberse ausentado de su curul más de 15 minutos.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la sindica Elvira Rivera Taborda al correo elvirart@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

En asuntos de la presidencia quisiéramos presentar la moción con dispensa de trámite comisión y acuerdo definitivamente aprobado para que se traslade la sesión del martes 30/04/2024 para el lunes 29/04/2024 a las 6:00 p.m., en el salón de sesiones del Concejo Municipal. Lo anterior es que, si sesionamos martes 30, el siguiente día siguiente es 1°de mayo y no le daría oportunidad a la Administración y la Secretaría de coordinar todo lo que tiene que ver de la instalación de las nuevas autoridades del 1° de mayo. - El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para conocer moción de traslado de sesión. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 6. – MOCIÓN PARA SESIONAR EL LUNES 30 DE ABRIL 2024.

Se conoce moción de fecha 26 de marzo 2024, suscrita por el regidor Arce Moya para sesionar el lunes 30 de abril 2024, que dice: *"…mociono con dispensa de trámite comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se traslade la sesión del martes treinta de abril 2024 para el lunes veintinueve de abril 2024 a las 6:00 p.m., en el salón de sesiones del Concejo Municipal…"* – Visto el documento el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar**

de trámite de comisión. – El presidente Arce Moya propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, por lo tanto se aprueba trasladar la sesión del martes treinta de abril 2024 para el lunes veintinueve de abril 2024 a las 6:00 p.m., en el salón de sesiones del Concejo Municipal.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe del departamento de Servicios generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área de Cultura y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El regidor David Mitta indica: gracias, señor presidente. Por el orden, yo quisiera consultar ¿qué pasó con la terna del colegio San Luis Gonzaga de los profesores? Me imagino que no ha llegado; entonces, una vez más nos siguen tomando del pelo. Esta municipalidad es el superior jerárquico del colegio San Luis Gonzaga y la directora no está respetando el acuerdo que aquí se tomó y está irrespetando la decisión de los profesores. Entonces, me gustaría que quede constancia en actas de mis manifestaciones. Gracias, presidente. – El presidente Arce Moya señala: se hará constar en actas que, efectivamente, no ha llegado la terna. – El síndico Rodolfo González dice: sí, hoy se cerró el lote que está a la par del centro comercial de occidente. La dueña es una China y lo mandó a cerrar. Luego, este fin de semana y estos días se han estado

robando medidores de agua y quizás la Policía Municipal nos vigile un poco más porque del distrito occidental se ha robado varios medidores y a la misma vez saber si se puede mandar a arreglar las cunetas que quedan a un costado de Sunset. Y este Jueves Santo y Viernes Santo, hoy y mañana, tal vez no se quite el agua porque algunos este vecinos están preocupados por el hecho de que tienen que hacer algunas cosas y se les va mucho el agua. Muchas gracias. – La regidora Doña Andrea Guzmán dice: gracias, señor presidente. Nada más quería hacer mención de que la semana pasada, como todos supieron, se conmemoraba el Día Mundial de la Persona con Síndrome de Down y a veces solo nos enfocamos en lo negativo, pero yo sí quería comentarles que aquí en Cartago hay iniciativas y en nuestro cantón hay iniciativas muy positivas también. Y también quiero reconocer aquí el trabajo del compañero Pedro que tiene una iniciativa que se llama «buena gente», que es una cafetería atendida por personas con síndrome de Down. Esta es solo una parte de esa iniciativa porque tienen varias propuestas para la inserción laboral de personas con discapacidad que creo que hay que resaltar y no quería dejar pasar sin mencionar esta fecha. He de recordarles que la discapacidad no está en la persona, las personas lo que tienen es una condición y la discapacidad está en el entorno. Nosotros como Gobierno local, unos vamos de salida pero quedan otros y vienen otros, ojalá que a cada una de nuestras comunidades, a cada a cada uno de nuestro metro cuadrado, nos llevemos esa idea y que se están haciendo cosas buenas que tal vez no se escuchan tanto, porque a veces el bien no hace tanto ruido. Así es que yo los invito a apoyar esta y otras iniciativas que hay en el cantón, a reconocerles y a hacer esa conciencia que nosotros como Gobierno local podemos ser potenciadores de igualdad de oportunidades o podemos ser una barrera en el entorno y que ojalá seamos esa primera opción que brinda oportunidades. Gracias, señor presidente. ----------

ARTÍCULO 7. – OFICIO AM-INF-057-2024, SOBRE REMISIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE

N°317-2024

CARTAGO CON RESPECTO A LA APORTACIÓN DE PROFESIONALES EN DERECHO Y OTRAS ÁREAS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2024-2028. ----------

Se conoce oficio AM-INF-057-2024 de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio AL-OF-114-2024, de fecha 18 de marzo del 2024 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. que dice: *"… CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL-IFAM Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, CON RESPECTO A LA APORTACIÓN DE PROFESIONALES EN DERECHO Y DE OTRAS AREAS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES-2024-2028. Con el objeto de que sea conocido por el Concejo, adjunto lo indicado. No omito manifestar la importancia del convenio que se propone, como un medio para coadyuvar en la capacitación de las nuevas autoridades municipales que entrarán en funciones a partir del 1° de mayo, tal y como consta de su objeto:*

> **CLÁUSULA PRIMERA:** Objeto.
>
> Facilitar personal profesional municipal, con carácter colaborativo, para que impartan capacitación, en el Doceavo Programa de Capacitación, para las Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028.

Por demás, el convenio propuesto no manifiesta compromisos irrazonables, desproporcionados o ilegales para la comuna:

> La Municipalidad, se compromete a:
>
> a. Facilitar al IFAM en calidad de préstamo, profesionales colaboradores, en adelante "colaboradores municipales" de las siguientes áreas: asesoría legal, financiamiento, comunicación, política, planificación estratégica, seguridad humana, ordenamiento territorial, cambio climático, gestión de proyectos, y transformación tecnológica, entre otras áreas de interés para la gestión local, con la finalidad de que apoyen la capacitación a las autoridades municipales, electos para el período 2024-2028.
> b. Brindar el apoyo necesario para que los profesionales colaboradores en las áreas citadas, que apoyarán en el Doceavo Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2024 – 2028, debiendo preparase debidamente con todo el material que se les facilitará.
> c. Permitir la participación de los profesionales colaboradores requeridos en las sesiones de nivelación, para replicar uniformemente la capacitación a las autoridades municipales electas para el periodo 2024-2028.
> d. Utilizar el transporte de la municipalidad, cuando profesionales colaboradores de la cada una de las municipalidades pactantes se trasladen a comunidades o regiones cercanas, dentro del mismo territorio. Por ejemplo: Si un colaborador de la Municipalidad de Carrillo y debe trasladarse a la sede de la municipalidad de Liberia, este deberá utilizar el trasporte vehicular de la municipalidad.

Asimismo, los funcionarios municipales que capacitarían en las actividades dichas serían los Lic. Hector Granados Ortega, Luis Araya Hidalgo y el suscrito y tales actividades de capacitación corresponderían el 6 y 7; 27 y 28, todos de abril de este año; se verificarían en la sede el IFAM y en la de la UNED Cartago, en un horario de las 8 a las 16 horas…" – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar el convenio para que funcionarios municipales participen en las capacitaciones para las nuevas autoridades municipales y autorizar al señor alcalde para la firma de este convenio como tal. - Visto el documento el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Arce Moya propone aprobar el convenio y autorizar al señor alcalde para que proceda con la firma del mismo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el convenio y autorizar al señor alcalde para que proceda con la firma del mismo.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Mauricio Méndez Trejos Encargado Unidad de Innovación y Desarrollo del IFAM al correo electrónico: mmendez@ifam.go.cr, Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a. i. y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. - OFICIO AM-INF-064-2024, SOBRE REMISIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD (ASCATE) PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ASCATE DENOMINADO RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (RED DE CUIDO) EL CUAL SE RELACIONA COMPLETAMENTE CON EL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DEL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-064-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio ASOC-OF-017-2024 / AL-OF-129-2024, suscrito por Ericka Arias Mora Encargada del Área Social y Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a. i. que dice: *"… Luego de saludarlo, los suscritos, MSc. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social y el MSc. Wilberth Quesada Garita; CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD (ASCATE), PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ASCATE DENOMINADO RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (RED DE CUIDO) EL CUAL SE RELACIONA COMPLETAMENTE CON EL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DEL CANTÓN DE CARTAGO; para su respectiva remisión al Concejo Municipal, para que dicho órgano colegiado aprueba la firma del mismo…"* – Visto el documento el presidente Arce Moya propone el envío del convenio a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, el envío del convenio a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 9. - OFICIO AM-INF-065-2024, SOBRE REMISIÓN CONVENIO DE FINIQUITO Y PRÉSTAMO GRATUITO DE LOCALES COMERCIALES EN LA COMUNIDAD DE LA CAMPIÑA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-065-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio ASOC-OF-016-2024 / AL-OF-128-2024, de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por Ericka Arias Mora, Encargada Área Social y Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a. i. y que dice: *"… Luego de saludarlo, los suscritos, MSc. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social y el MSc. Wilberth Quesada Garita; CONVENIO DE FINIQUITO Y PRÉSTAMO GRATUITO DE LOCALES COMERCIALES EN LA COMUNIDAD LA CAMPIÑA.; para su respectiva remisión al Concejo Municipal, para que dicho órgano colegiado aprueba la firma del mismo…"* – Vistos los documentos el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya y un voto negativo de la regidora Torres Céspedes, por lo tanto se aprueba dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Arce Moya propone aprobar el finiquito, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya aprobar el CONVENIO DE FINIQUITO Y PRÉSTAMO GRATUITO DE LOCALES COMERCIALES EN LA COMUNIDAD LA CAMPIÑA. Se autoriza la firma del mismo.**– Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a. i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10. - RESOLUCIÓN Nº 2466-E11-20024 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SOBRE DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE SINDICATURAS Y CONSEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN CARTAGO PROVINCIA DE CARTAGO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DEL 2024 AL 30 DE ABRIL DEL 2028. ----------

Se conoce resolución Nº 2466-E11-20024 del Tribunal Supremo de Elecciones, de fecha 18 de marzo 2024, que dice: *"… N.° 2466-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cartago de la provincia Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho. RESULTANDO 1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que*

corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria. 2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cartago de la provincia Cartago, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas. 3.- Que la respectiva votación

CANTÓN CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ORIENTAL	OCCIDENTAL	CARMEN	SAN NICOLÁS
ACTUEMOS YA	1 511	1 193	1 972	2 184
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	424	431	452	1 434
FRENTE AMPLIO	223	181	213	200
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	88	74	92	151
LIBERACIÓN NACIONAL	1 090	771	1 140	1 278
LIBERAL PROGRESISTA	456	252	277	417
NUEVA GENERACIÓN	160	116	175	239
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	84
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	206	150	222	232
UNIDOS PODEMOS	172	141	156	216
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	**4 330**	**3 309**	**4 699**	**6 435**

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	AGUACALIENTE O SAN FRANCISCO	GUADALUPE O ARENILLA	CORRALILLO	TIERRA BLANCA
ACTUEMOS YA	3 700	1 367	1 434	541
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	582	364	302	108
FRENTE AMPLIO	374	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	278	-	102	69
LIBERACIÓN NACIONAL	1 545	799	1 116	365
LIBERAL PROGRESISTA	520	462	363	275
NUEVA GENERACIÓN	337	192	-	-
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	664	285	236	266
UNIDOS PODEMOS	-	197	109	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	**8 000**	**3 666**	**3 662**	**1 624**

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	DULCE NOMBRE	LLANO GRANDE	QUEBRADILLA
ACTUEMOS YA	1 163	387	1 045
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	325	283	280
FRENTE AMPLIO	183	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 103	413	667
LIBERAL PROGRESISTA	250	-	-
NUEVA GENERACIÓN	-	32	-
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	269	164	81
UNIDOS PODEMOS	165	-	98
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	**3 511**	**1 279**	**2 171**

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	ORIENTAL	OCCIDENTAL	CARMEN	SAN NICOLÁS
ACTUEMOS YA	1 511	1 193	1 972	2 184
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	424	431	452	1 434
FRENTE AMPLIO	223	181	213	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 090	771	1 140	1 278
LIBERAL PROGRESISTA	456	252	277	-
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	84
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	206	150	222	232
UNIDOS PODEMOS	172	141	156	216
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	**4 082**	**3 119**	**4 432**	**5 428**

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	AGUACALIENTE O SAN FRANCISCO	GUADALUPE O ARENILLA	CORRALILLO	TIERRA BLANCA
ACTUEMOS YA	3 700	1 367	1 434	541
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	582	364	302	108
FRENTE AMPLIO	374	177	96	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	278	-	-	69
LIBERACIÓN NACIONAL	1 545	799	1 116	365
LIBERAL PROGRESISTA	520	462	363	275
NUEVA REPÚBLICA	135	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	664	285	236	266
UNIDOS PODEMOS	384	-	109	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	**8 182**	**3 454**	**3 656**	**1 624**

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	DULCE NOMBRE	LLANO GRANDE	QUEBRADILLA
ACTUEMOS YA	1 163	387	1 045
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	325	283	280
FRENTE AMPLIO	-	-	57
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 103	413	667
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	269	164	81
UNIDOS PODEMOS	165	-	98
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	**3 078**	**1 247**	**2 228**

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ORIENTAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	1 020,500
SUBCOCIENTE	510,250

PARTIDOS A SUSTRAER	**VOTOS**
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	88
NUEVA GENERACIÓN	160

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 082	2	-	2	4
ACTUEMOS YA	1 511	1	490,500	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	424	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	223	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 090	1	69,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	456	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	206	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	172	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO OCCIDENTAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	779,750
SUBCOCIENTE	389,875

PARTIDOS A SUSTRAER	**VOTOS**
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	74
NUEVA GENERACIÓN	116

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 119	1	-	3	4
ACTUEMOS YA	1 193	1	413,250	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	431	-	431,000	1	1
FRENTE AMPLIO	181	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	771	-	771,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	252	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	150	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	141	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO CARMEN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	1 108,000
SUBCOCIENTE	554,000

PARTIDOS A SUSTRAER	**VOTOS**
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	92
NUEVA GENERACIÓN	175

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 432	2	-	2	4
ACTUEMOS YA	1 972	1	864,000	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	452	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	213	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 140	1	32,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	277	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	222	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	156	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO SAN NICOLÁS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	1 357,000
SUBCOCIENTE	678,500

PARTIDOS A SUSTRAER	**VOTOS**
FRENTE AMPLIO	200
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	151
LIBERAL PROGRESISTA	417
NUEVA GENERACIÓN	239

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 428	2	-	2	4
ACTUEMOS YA	2 184	1	827,000	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	1 434	1	77,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 278	-	1 278,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	84	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	232	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	216	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO AGUACALIENTE O SAN FRANCISCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	2 045,500
SUBCOCIENTE	1 022,750

PARTIDO A SUSTRAER	**VOTOS**
NUEVA GENERACIÓN	337

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 182	1	-	3	4
ACTUEMOS YA	3 700	1	1 654,500	2	3
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	582	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	374	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	278	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 545	-	1 545,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	520	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	135	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	664	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	384	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO GUADALUPE O ARENILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	863,500
SUBCOCIENTE	431,750

PARTIDOS A SUSTRAER	**VOTOS**
NUEVA GENERACIÓN	192
UNIDOS PODEMOS	197

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 454	1	-	3	4
ACTUEMOS YA	1 367	1	503,500	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	364	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	177	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	799	-	799,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	462	-	462,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	285	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO CORRALILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	914,000
SUBCOCIENTE	457,000

PARTIDO A SUSTRAER	**VOTOS**
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	102

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 656	2	-	2	4
ACTUEMOS YA	1 434	1	520,000	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	302	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	96	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 116	1	202,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	363	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	236	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	109	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO TIERRA BLANCA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	406,000
SUBCOCIENTE	203,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 624	1	-	3	4
ACTUEMOS YA	541	1	135,000	-	1
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	108	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	69	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	365	-	365,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	275	-	275,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	266	-	266,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO DULCE NOMBRE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	769,500
SUBCOCIENTE	384,750

PARTIDOS A SUSTRAER	VOTOS
FRENTE AMPLIO	183
LIBERAL PROGRESISTA	250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 078	2	-	2	4
ACTUEMOS YA	1 163	1	393,500	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	325	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 103	1	333,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	269	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	165	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

DISTRITO LLANO GRANDE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	311,750
SUBCOCIENTE	155,875

PARTIDO A SUSTRAER	VOTOS
NUEVA GENERACIÓN	32

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 247	2	-	2	4
ACTUEMOS YA	387	1	75,250	-	1
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	283	-	283,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	413	1	101,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	164	-	164,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO QUEBRADILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	**4**
COCIENTE	557,000
SUBCOCIENTE	278,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 228	2	-	2	4
ACTUEMOS YA	1 045	1	488,000	1	2
AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL	280	-	280,000	1	1
FRENTE AMPLIO	57	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	667	1	110,000	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	81	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	98	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACTUEMOS YA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente. III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá. IV.- Que en virtud de la renuncia del señor Jorge Abarca Valverde, a quien correspondería designar a la concejalía suplente del partido Liberación Nacional en el distrito Corralillo, procede considerar para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas. V.- Que al no haber propuesto el partido Agenda Democrática Nacional candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Quebradilla, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes. POR TANTO De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cartago de la provincia Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

ORIENTAL

SINDICATURAS		
PROPIETARIO		
302100582	JORGE ARTURO ALFARO SOTO	PAY
SUPLENTE		
303080656	GRETTEL ELENA RIVERA OLIVARES	PAY
CONCEJALÍAS DE DISTRITO		
PROPIETARIAS		
302340386	LUIS ALBERTO SOLANO REDONDO	PAY
110900450	CAROLINA DE LOS ANGELES ARAYA ARAYA	PAY
109920262	MELANIA AGUILAR CORDERO	PLN
108480731	CLAUDIO QUESADA ROMAN	PLN
SUPLENTES		
304430301	ABRAHAM JOSE QUESADA CALVO	PAY
303920352	SUSANA ROMAN SANCHO	PAY
108340277	EMMITA MONGE ESPINOZA	PLN
302640204	ALVARO EDUARDO SALGADO MORA	PLN

OCCIDENTAL

SINDICATURAS

PROPIETARIA

700750448	ELVIRA EUGENIA RIVERA TABORDA	PAY

SUPLENTE

301990950	GERARDO CEDEÑO MORA	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

302830698	ROSA ZUÑIGA MOLINA	PAY
302850818	ASDRUBAL VALVERDE NAVARRO	PAY
301910882	YADIRA EUGENIA SIMON ROJAS	PLN
304860654	STEVEN VALVERDE GONZALEZ	ADN

SUPLENTES

303490518	JESSICA ANDREA MORA RODRIGUEZ	PAY
304480285	JOSE ANDRES BRENES PACHECO	PAY
108430940	PATRICIA QUIROS CALVO	PLN
303510612	MIGUEL ANGEL CORDERO SOLIS	ADN

CARMEN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

105540118	GONZALO CAMPOS TENCIO	PAY

SUPLENTE

108890481	MARIA ODILIE CALDERON HERNANDEZ	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

301911266	HECTOR GERARDO CALDERON FONSECA	PAY
702020365	KATHERINE DE LOS ANGELES PANIAGUA PALMAS	PAY
106500922	JOSE FAUSTINO NAVARRO CECILIANO	PLN
305120799	ALEJANDRA SOFIA ARAYA RIVERA	PLN

SUPLENTES

303930059	LUIS GERARDO SOLANO MONGE	PAY
106730561	DORA MAYELA QUIROS NAVARRO	PAY
304330121	JORGE JIMENEZ CERDAS	PLN
303310667	MARIA DEL MILAGRO SALAZAR GOMEZ	PLN

SAN NICOLÁS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

107510019	MARIA CECILIA SANDI BARAHONA	PAY

SUPLENTE

303660369	HAROL ALBERTO ORTEGA HERNANDEZ	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

113260048	NATALIA MARIA SOLIS FALLAS	PAY
900610801	RONALD UREÑA NAVARRO	PAY
305200087	NATALY MELISSA ROJAS ORTEGA	ADN
103890615	MARIA EDUVIGIS VALDERRAMOS SOLANO C.C. MARIA EDUVIGES VALDERRAMOS SOLANO	PLN

SUPLENTES

105050367	MARIA LIDIETTE ALVARADO HERRERA	PAY
113200911	BRYAN VINICIO HERNANDEZ CHAVARRIA	PAY
302200581	ZAIDA COTO MENESES C.C. ZEIDY COTO MENESES	ADN
301620057	MARTA LIGIA MOLINA CALVO	PLN

AGUACALIENTE O SAN FRANCISCO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

303290654	MILENA FUENTES ARAYA	PAY

SUPLENTE

303130459	MARTIN OROZCO MATA	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

304600053	JOSE IGNACIO ARIAS TREJOS	PAY
602050633	OLGA SOTO JIMENEZ	PAY
304310395	CRISTOPHER ARIEL ZUÑIGA CONEJO	PAY
302360204	JUAN BAUTISTA ARAGON QUESADA	PLN

SUPLENTES

304030183	LUIS RICARDO APU MASIS	PAY
801180707	SHARON DE LOS ANGELES SANCHEZ HERNANDEZ	PAY
303180639	MARVIN MAURICIO MATAMOROS GARITA	PAY
304800505	MICHEL LEONEL GONZALEZ NAVARRO	PLN

GUADALUPE O ARENILLA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

305510417	WANDA BRIGITTE MONGE GUIDO	PAY

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

305100928	DANNIA SOFIA CAMPOS MORALES	PAY
305370129	BRANDON FRANCISCO CAMPOS MARIN	PAY
303720288	ROSA MARIA SOLIS ESQUIVEL	PLN
302490633	RIGOBERTO BRENES VALVERDE	PLP

SUPLENTES

304020998	ALEJANDRINA NAVARRO LEIVA	PAY
900660792	MARIANO JIMENEZ ORTEGA	PAY
302080886	ANA LUCIA AGUILAR CAMPOS	PLN
305250373	ESTIVEN JOSUE CALDERON NAVARRO	PLP

CORRALILLO

SINDICATURAS

PROPIETARIA

106480693	LIDIETTE SOLANO MONGE C.C. LIDIETH SOLANO MONGE	PAY

SUPLENTE

304630125	IGNACIO JOSE CECILIANO SOLANO	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

303800995	REYNER ANDREY ORTEGA NAVARRO	PAY
302530461	MARIA CONCEPCION FALLAS ZUÑIGA	PAY
304920471	SELENA MARIA ORTEGA PADILLA	PLN
107410465	EFRAIN ALBERTO SALMERON UREÑA	PLN

SUPLENTES

303990372	CRISTIAN ANDRES NAVARRO CAMACHO	PAY
305350203	YULIXI NICOLE HERNANDEZ VALVERDE	PAY
302300335	YOANNA BARRIENTOS CALDERON C.C. JOHANNA BARRIENTOS CALDERON	PLN
305500861	MONSERRATH DEL ROSARIO BRENES MONESTEL	PLN

TIERRA BLANCA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

303540748	JUAN PABLO RIVERA BRENES	PAY

SUPLENTE

304410530	JENNIFER RAMIREZ BRENES	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

304740225	LAURA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ	PAY
303190051	RICARDO ALEXIS SANCHEZ VIQUEZ	PLN
109150810	MARLENE CRISTINA REDONDO AGUILAR	PLP
304310366	WENDY TATIANA GOMEZ MENDEZ	PUSC

SUPLENTES

305160453	JOSSELINE MARGARITA RIVERA VIQUEZ	PAY
305430955	CARLOS ROBERTO VIQUEZ ARROYO	PLN
303770969	GLORIANA VIQUEZ GOMEZ	PLP
304200502	ALEJANDRA MARIELA MORALES MENDEZ	PUSC

DULCE NOMBRE

SINDICATURAS

PROPIETARIO

302760651	CARLOS ALBERTO SANCHEZ SOLANO	PAY

SUPLENTE

303150712	MARICRUZ HERNANDEZ MATA	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

302540302	ALFREDO GRANADOS MONTOYA	PAY
304360598	EVELYN TATIANA MONGE ARAYA	PAY
303370999	EDSON EVERALDO ROJAS VILLAVICENCIO	PLN
303360841	MARIA DE LOS ANGELES MOYA SOLANO	PLN

SUPLENTES

303230835	JUAN CARLOS FLORES SABORIO	PAY
107910498	TERESITA ARAYA RODRIGUEZ	PAY
304950184	GEOVANNY ANTONIO CEDEÑO SERRANO	PLN
700990173	SHIRLEY VILLEGAS SOLANO	PLN

LLANO GRANDE

SINDICATURAS

PROPIETARIO

303590527	ALEXANDER LEITON SAENZ	PLN

SUPLENTE

112240501	VIRGINIA VICTORIA JIMENEZ GIACCHERO C.C. VIRGINIA JIMENEZ GIACHERO	PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

304150833	JEIMY SUSANA SOLIS AGUILAR C.C. YEIMY AGUILAR FERNANDEZ	PLN
303430217	IVANNIA ANDREA GONZALEZ AGUILAR	PAY
304770529	STIVEN JOSE MONGE GOMEZ	ADN
304040687	MARIA ESTER QUIROS ZUÑIGA	PUSC

SUPLENTES

303760911	MARIA DANIELA CHACON MONGE	PLN
305560667	ALLISON VALERIA AGUILAR AGUILAR	PAY
305060685	JAIRO ALEJANDRO MARIN CEDEÑO	ADN
303750791	ISABEL CRISTINA MARIN ARAYA	PUSC

QUEBRADILLA

SINDICATURAS

PROPIETARIO

303500183	JHONNY GOMEZ TENCIO	PAY

SUPLENTE

304480015	VERONICA MELISSA QUESADA ROMERO	PAY

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

112170230	OSCAR EDUARDO ARROYO BARAHONA	PAY
303190711	MAGDA FLORES MONTERO	PAY
303580488	HELMER ENRIQUE RICHMOND MARTINEZ	PLN
303900959	MONICA NATALIA BARAHONA PEREIRA	ADN

SUPLENTES

113300361	RICHARD PICADO ACUÑA	PAY
303670767	GISELA TENCIO MONTERO	PAY
304180754	GUSTAVO ADOLFO GUZMAN ALVARADO	PLN
303140425	FELIX MARTIN ARIAS QUESADA	ADN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal…" - Visto el documento el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 11. – RECURSO CONTRA EL AVALUÓ REALIZADO A LA FINCA 162052, PRESENTADO POR LEO MIGUEL GUEVARA HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRAS BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. ----------

Se conoce oficio SAO-2024-672, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por Leo Miguel Guevara Hernández, Director General de Infraestructura y Compras Banco Nacional de Costa Rica, que dice: *"… El suscrito, LEO MIGUEL GUEVARA HERNANDEZ, vecino de Alajuela, cédula de identidad número OCHO - CERO CIENTO SIETE - CERO CERO SETENTA Y UNO, en mi condición de Director General de Infraestructura y Compras, con facultades de Apoderado General sin límite de suma, personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil bajo referencias tomo: dos mil veintiuno (2021), asiento: cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y uno (459871), consecutivo: uno (I secuencia: nueve (9)), del BANCO NACIONAL DE COSTA DE RICA, cédula de persona jurídica número cuatro cero cero cero-cero cero mil veintiuno, en tiempo y forma me apersono de conformidad con el oficio No. DBI-OF-074-2024 de las nueve horas cincuenta minutos del dieciséis de febrero del presente año, emitido por la Municipalidad de Cartago, a manifestar; Mediante el oficio no. DGC-GSC- 2596-2024 del 29 de febrero de 2024 de la Sección de Ingeniería y Valuación de la Subgerencia General de Riesgo y Crédito, se analiza el tema de la variable construcciones, disponiendo lo siguiente: Se mantienen las mismas condiciones descritas en el informe de avalúo 214-30104016205200-2022-U en cuanto al entorno, valoración de terreno y valoración de las construcciones. Con respecto específicamente a las construcciones se observa en general que su estado es malo, encontrándose lo siguiente: No cuenta con ventanas ni puertas. La loza sanitaria está quebrada, manchada o no existe del todo. La instalación eléctrica está incompleta, las cajas eléctricas no cuentan con los breakers, no existen tomas ni apagadores. Las paredes están rayadas, manchadas y con fisuras. Incluso se observa que se retiraron algunas paredes livianas. El apartamento en*

segundo nivel no cuenta con mueble de cocina y el del primer nivel está en mal estado. Existe humedad en los cielos. Se observa desplome de los pisos de tablilla de madera en segundo nivel. Finalmente, no se observan deterioros en la topografía por derrumbes, deslaves o agrietamientos y no se encuentra invadido por terceros ajenos a la propiedad. Así las cosas, se solicita tomar en consideración el criterio técnico del Banco previo a conocer del Recurso de Apelación en subsidio planteado. PRUEBA: Se adjunta el oficio no. DGC-GSC-2596-2024 y el Informe de inspección de Garantías. NOTIFICACIONES señalo lugar para atender notificaciones municipalbn@bncr.fi.cr y bejarano@bncr.fi.cr …" El regidor Alfonso Víquez manifiesta: para indicar que en vista de que se trata del Banco Nacional y mi relación con el Banco, yo me tengo que acoger artículo 31. – El presidente Arce Moya indica: así se hará constar en actas. -– Visto el documento el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. Vota negativo el regidor Villalobos Peralta.**– El presidente Arce Moya propone trasladar el asunto a la administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar el asunto a la administración para su estudio e informe.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Leo Miguel Guevara Hernández, Director

General de Infraestructura y Compras Banco Nacional de Costa Rica, a los correos municipalbn@bncr.fi.cr y bejarano@bncr.fi.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. – OFICIO AM-INF-059-2024, SOBRE INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR, PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCOS PÉREZ GARRO PRESIDENTE FUNDACIÓN INFANCIA RESTAURADA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-059-2024, de fecha 19 de marzo del 2024 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio PT-OF-0305-2024, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. del Departamento de Patentes, y que dice: *"… Respuesta al acuerdo del Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2024. Articulo N°45 del Acta N°310-2024, solicitud de uso de Plaza Mayor presentado por el señor Marcos Perez Garro, presidente de la Fundación Infancia Restaurada. Estimado señor Analizado el acuerdo Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2024. Articulo N°45 del Acta N°310-2024, solicitud de uso de Plaza Mayor presentado por el señor Marcos Perez Garro, presidente de la Fundación Infancia Restaurada. INFORMÓ: Cabe mencionar que la autorización de uso de la Plaza Mayor para este tipo de actividades es exclusivamente competencia del Consejo Municipal. Ahora en lo que respecta a la realización propiamente de este tipo de actividades se deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos para la realización de Actividades Temporales, la cual se deberá de llenar el respectivo formulario mismo que lo pueden obtener de forma física en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Cartago o en su afecto en la página www.mui-carta.go.cr Una vez autorizado por el Concejo Municipal se puede iniciar con los trámites respectivos para la Licencia Temporal ante el Departamento de Patentes, presentando el respectivo formulario lleno con los requisitos correspondientes de acuerdo a lo indicado en el artículo N°31 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Cartago. Artículo 31.- Licencia*

temporal con actividad de concentración masiva con o sin venta de bebidas con contenido alcohólico. - La Municipalidad, en ocasiones muy calificadas, otorgará licencia municipal de carácter temporal para fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias o cualquier otra, siempre y cuando estas actividades estén autorizadas por ley; pudiéndose realizar las siguientes actividades en forma individual o conjunta: a. Juegos Mecánicos b. Corridas de toros c. Desfiles de animales (Tope, Cabalgata, Carrera de cintas, boyeros) d. Pasacalles e. Bingo f. Venta de comidas g. Juegos de Pólvora-Lacería h. Circo i. Carreras atléticas, ciclística, caminata j. Motocross, autocross k. Concierto l. Bailes m. Música en vivo o Karaoke n. Cardio dance, Aeróbicos, zumba o similares Las solicitudes serán acompañadas de los siguientes requisitos según el tipo de actividad: a) Formulario de Solicitud de Licencia municipal de Funcionamiento Temporal debidamente lleno, el cual debe ser firmado por el (los) propietario (s) del inmueble y el solicitante de la licencia municipal. En caso de que el inmueble tenga más de un propietario, debe adjuntar a este formulario, documento que autorice la explotación de la actividad en ese inmueble por parte de todos los propietarios. b) Documento de identidad del solicitante y el/los propietarios (s) del inmueble sino consta en los registros municipales o el que conste se encuentre vencido. c) Si la licencia municipal es solicitada por una Persona Jurídica y/o el dueño de la propiedad es una Persona Jurídica, se debe adjuntar certificación notarial o registral de existencia y vigencia de la entidad que incluya la representación legal respectiva vigente y aportar documento de identidad de representante legal. Toda aquella actividad que se realice con fines de lucro deberá aportar documento extendido por la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. d) Tanto el solicitante como el propietario (s) del inmueble donde se desarrollará la actividad, deberán estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago; así como dar cumplimiento a las obligaciones formales. (Ley 4755) e) Permiso Sanitario de Funcionamiento (P.S.F.): Adjuntar fotocopia del permiso de funcionamiento sanitario, para todas las actividades a

desarrollar extendido por el Ministerio de Salud, según Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento Sanitario, el cual deberá indicar: ubicación, actividad (es) solicitada (s), vigencia y nombre del solicitante. En aquellos casos en los que se pretenda hacer uso de juegos de pólvora se deberá aportar el permiso sanitario específico para esta actividad. f) Fuerza Pública o Seguridad Privada: Presentar Constancia de que se cuenta con la aprobación por parte de la autoridad policial correspondiente, del Plan Operativo de Seguridad Privada del evento, al tenor de lo regulado en el "Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privada", así como a cualquier otra normativa atinente a la seguridad en los eventos de concentración masiva de personas. g) Cruz Roja o Servicio de Emergencias Médicas: Presentar nota de la participación en el evento u actividad (Decreto Ejecutivo Número 28643-S-MOPT-SP). h) Póliza de Responsabilidad Civil: Documento extendido por el emisor de la Póliza con no más de un mes de emitido, el cual deberá indicar; lugar, actividad solicitada, vigencia, o en su defecto nota que indique que la actividad a desarrollar no amerita este tipo de póliza. i) Certificación Ministerio de Justicia y Paz: Visto bueno de la calificación de espectáculos públicos. (Ley 7440) j) Delegación de Tránsito: En los casos en que la actividad a desarrollar se efectué sobre vía pública, debe aportar autorización de Ingeniería de Tránsito del MOPT, así como oficio extendido por la Delegación de Tránsito de Cartago, indicando que cuenta con el Visto Bueno sobre el evento. k) S.E.N.A.S.A.: Certificado Veterinario de Operación y el Documento que indique el veterinario responsable. l) Licencia municipal para el uso de explosivos emitido por la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública (Ley N° 7530) m) Certificado original del ingeniero eléctrico o mecánico que certifique el estado y funcionamiento de los juegos mecánicos, con no más de tres meses de emitido. n) Contrato Taurino y programación del evento (Decreto Ejecutivo 39315-S-SP-G) o) Certificado de Uso de Suelo: uso de suelo conforme, condicionado, no conforme tolerado para la actividad que vaya a desarrollar en propiedad privada debe anotar el número del expediente del

certificado de uso de suelo en este formulario, o en su defecto Autorización del Concejo Municipal para las actividades que se fueran a desarrollar en vía pública. Dicha autorización se tramitará de forma interna ante el Concejo Municipal. p) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N°8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34. En cuanto al tema de la solicitud de exoneración del pago del impuesto este Departamento este departamento analizara oportunamente dicha solicitud de exoneración, según lo que establezca para estos casos la ley de Fundaciones para ONG, solicitando la respectiva documentación para estos casos. Ahora teniendo claro cuáles son las aprobaciones que el Consejo Municipal de su condición debería otorgar, una vez realizada dichas aprobaciones el solicitante deberá de presentar ante el Departamento de Patentes el respectivo formulario ya mencionado con los requisitos correspondientes. Cabe mencionar que por experiencia en este tipo de trámites y más que se deben de realizar ante otras instituciones públicas me parece que para las fechas del 12 de abril del 2024 al 21 de abril del 2024 se estaría sin el suficiente tiempo para la presentación ante el municipio de todos los permisos necesarios. " Ahora en cuanto a manera de recomendación se debería de analizar por parte de ese órgano colegiado la no aprobación de los días del 24 de julio al 04 de agosto del 2024 ya que para esos días habrá muchas actividades en honor a la Virgen de los Ángeles por el tema de la romería y la pasada…" – El presidente Arce Moya señala: voy a solicitar un minuto de receso, por favor y necesito los regidores propietarios adentro. – Se entra en receso hasta por 1 minuto. – El presidente reanuda la sesión e indica: vamos a dispensar de trámite de comisión este oficio. En votación. De manera unánime. La propuesta de la presidencia y conociendo el fondo del documento es… - El regidor Alfonso Víquez dice: sí, nada más antes de oír la propuesta de la presidencia, ya lo comentamos un poco, pero nada más para claridad. Hay 2 fechas, se está pidiendo para el 12 de abril y hay que recordar que la Municipalidad reinicia operaciones hasta la próxima semana y según lo dice

Marvin Molina sería extemporánea la primera de las fechas. Expresamente aquí lo dice don Marvin que se estaría sin suficiente tiempo para presentar los permisos necesarios; entonces, no podríamos hacerlo. Y la otra fecha, que es del 24 de julio al 4 de agosto, choca con las actividades de la virgen de Los Ángeles y evidentemente pareciera que hay un choque y que es lo que dice también don Marvin. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es rechazar la solicitud porque la primera fecha es extemporánea y en la segunda hay un protocolo de actividades para la novena a la virgen de Los Ángeles. - Visto el documento el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es rechazar la solicitud porque la primera fecha es extemporánea y en la segunda hay un protocolo de actividades para la novena a la virgen de Los Ángeles, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, rechazar la solicitud porque la primera fecha es extemporánea y en la segunda hay un protocolo de actividades para la novena a la virgen de Los Ángeles.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Marcos Pérez Garro Presidente Fundación Infancia Restaurada a los correos electrónicos

fundacioninfanciarestaurada@gmail.com / marcospg_cr@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

. – El presidente Arce Moya indica: voy a solicitar una alteración del orden del día para traer el dictamen CESPR-02-2024, sobre recomendación oficio EP-02-2024, informe de ajuste de la modificación del plan regulador de acuerdo con lo establecido en el DU-578-12-2023 del INVU, sobre revisión de la documentación relacionada al plan regulador de Cartago por parte del INVU y verlo junto con el oficio AM-062-2024. - El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 14. – OFICIO AM-INF-062-2024/OMPU-OF-018-2024, SOBRE COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-062-2024/OMPU-OF-018-2024, de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal y el Arq. Oscar López Valverde encargado de la Oficina de Planificación Urbana y que dice: *"… Reciban nuestro saludo cordial y a su vez los suscritos en nuestra calidad de Alcalde y Coordinador del Equipo Planificador Municipal respectivamente, nos es grato informar que después de 4 años de arduo trabajo por todo el equipo técnico municipal, y gracias a su apoyo directo y en especial a través de la Comisión de Seguimiento de Plan Regulador, hemos culminado el proceso de modificación del Plan Regulador Territorial de Cartago, cumpliendo así con todos los acuerdos vinculantes de este Concejo Municipal y los alcances de la Ley de Planificación urbana, al punto de obtener la aprobación de la SETENA, en cuanto viabilidad ambienta, del MEI en cuanto*

simplificación de trámites y del INVU en cuanto planificación y ordenamiento territorial. De esta manera remitimos el oficio DU-088-03-2024 suscrito por la jefa del Departamento de Urbanismo del INVU, Arq. Hilda Carvajal Bonilla donde se nos insta a seguir lo indicado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana para su adopción por parte del Concejo Municipal. Lo anterior, acorde a lo aprobado por este órgano colegiado en la Sesión Extraordinaria del día 10 de agosto del 2023, Acta Nº 261-2023, bajo el Artículo Nº 2, de manera unánime para la respectiva publicación en el diario oficial La Gaceta. No omitimos indicar que el pasado lunes 18 de marzo el Equipo Planificador se presentó ante la Comisión de Seguimiento de Plan Regulador para explicar paso a paso los últimos ajustes que se realizaron como parte del trámite de revisión autorizado por el Concejo Municipal, según el acuerdo de Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de agosto del 2023, Acta Nº 261-2023, ARTÍCULO 2. -SOBRE ACTA 258-2023 ARTÍCULO 17. DICTAMEN CESRP-28-2023, SOBRE RESPUESTA AL DICTAMEN CESPR-26-2023, RELACIONADO A RESOLUCIÓN N° 0498-2023 SETENA, DE PROYECTO AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, por lo que pronto informaran de la transparencia de dicho proceso…" – El presidente Arce Moya señala: en este oficio nos están informando que ya se cumplieron todos los protocolos, todos los oficios, todos los requisitos. La propuesta es aprobar el documento para que se proceda como corresponde con su publicación**. -** Visto el documento el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Arce Moya propone aprobar el oficio por el fondo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya,**

Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio AM-INF-062-2024/OMPU-OF-018-2024, por lo tanto, cumplidos los requisitos que establece la ley de planificación urbana en su artículo 17 y las autorizaciones de la SETENA, MEIC e INVU, se aprueba la publicación de la modificación del plan regulador territorial del Cantón de Cartago en el diario oficial la gaceta y su posterior adopción. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Óscar López Valverde Oficina de Planificación Urbana, a la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefe de Departamento de Urbanismo al correo hcarvajal@invu.go.cr, al Ing. Daniel Brenes Arroyo, encargado Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial al correo dbrenes@invu.go.cr, a la Ing. Paola Brenes Rojas, Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial al correo pbrenes@invu.go.cr, al Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado a.i. del Área Tributaria, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. – DICTAMEN CESPR-02-2024, SOBRE RECOMENDACIÓN OFICIO EP-02-2024, INFORME DE AJUSTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DU-578-12-2023 DEL INVU, SOBRE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO POR PARTE DEL INVU. ----------

Se conoce dictamen CESPR-02-2024, de fecha 19 de marzo 2024, de la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, que dice: *"… Para su*

información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1 del Acta N° 26-2024, sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2024. ARTÍCULO 2. SOBRE OFICIO EP-02-2024. INFORME DE AJUSTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DU-578-12-2023 DEL INVU., EN RESPUESTA AL ACUERDO DEL ACTA Nº 296-2023 ARTÍCULO 10. OFICIO DU-578-12-2023, SOBRE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO POR PARTE DEL INVU. Se conoce oficio de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por los miembros del equipo planificador, referido a informe de ajuste de la modificación del plan regulador de acuerdo con lo establecido en el DU-578-12-2023 del INVU. En respuesta al acuerdo del acta Nº 296-2023 artículo 10. Oficio DU-578-12-2023, sobre revisión de la documentación relacionada al plan regulador de Cartago por parte del INVU. – Vistos los documentos el presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio EP-02-2024, que contiene las observaciones finales a la modificación del Plan Regulador de Cartago, considerando que se han escuchado durante esta sesión al equipo técnico planificador y la señora Paola Brenes, ingeniera del INVU. - De seguido somete a votación, la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Villegas Bejarano, Arias Samudio, Muñiz Gómez y Brenes Figueroa. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio EP-02-2024, que contiene las observaciones finales a la modificación del Plan Regulador de Cartago, considerando que se han escuchado durante esta sesión al equipo técnico planificador y la señora Paola Brenes, ingeniera del INVU. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" – El presidente Arce Moya señala: en este dictamen nos están informando que ya se cumplieron con todas las solicitudes del INVU y que falta nada más su revisión por parte del filólogo para hacer la respectiva publicación. La propuesta es aprobar el dictamen para que procedan como corresponde. - Visto el documento el presidente Arce Moya somete a discusión el dictamen CESPR-02-2024, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CESPR-02-2024, por lo tanto, se aprueba el oficio EP-02-2024, que contiene las observaciones finales a la modificación del Plan Regulador de Cartago, considerando que se han escuchado al equipo técnico planificador y la señora Paola Brenes, ingeniera del INVU. Procédase como corresponde.** – El alcalde Mario Redondo indica: muchas gracias, señor presidente. Buenas noches. Quiero felicitar a todas las personas, funcionarios y miembros de este Concejo Municipal y terceros que han contribuido a un proceso que nos permite hoy estar ya a las puertas de un nuevo Plan Regulador. Me parece que este es uno de los grandes logros de este Concejo Municipal y de muchas personas que han contribuido con esto. Obviamente hay que estar en una constante revisión y adaptación de la regulación urbana, pero Cartago avanza con esta propuesta que ha ratificado hoy el Concejo Municipal y mi reconocimiento a todos los que han contribuido con el mismo. Muchas gracias, señor presidente. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Óscar López Valverde Oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-070-2024, SOBRE REMISIÓN ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES FIJOS Y VENTAS VARIAS Y OCASIONALES (DERECHOS DE PISO) DEL MERCADO MUNICIPAL. ----------

N°317-2024

Se conoce oficio AM-INF-070-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio MER-OF-008-2024, de fecha 29 enero del 2024, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara CPI, Administrador del Mercado Municipal, que dice: *"… Estimado don Mario, reciba un cordial saludo. El motivo de este oficio es presentar la actualización del Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal de Cartago. Descripción del Mercado Municipal de Cartago. El Mercado Municipal de Cartago es un centro comercial histórico, administrado por la Municipalidad de Cartago; su destino es servir como centro de expendio o abastecimiento de artículos de primera necesidad, consumo popular o uso doméstico. Su infraestructura actual abarca 5887.42 metros cuadrados, cuenta con más de 114 años de existencia y es declarado de interés histórico, por Ley 5397 en el año 1991, cuando aún no se contaba con la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico vigente. Actualmente la actividad comercial está dirigida para dos tipos de arrendatarios que abarcan en su totalidad 377 locales comerciales, de los cuales 244 corresponden arrendatarios de derecho de piso ventas ocasionales que su principal actividad es la venta de frutas, verduras, legumbres y hortalizas de jueves a domingo y 133 arrendatarios de derecho de piso fijo (Ventas permanentes) con actividad todos los días de la semana. El horario actual de apertura del Mercado es de lunes a jueves de 6:00 am a 5:30 pm; viernes y sábado de 6:00 am a 6:00 pm y domingo de 6:00 am hasta medio día. Justificación de la actualización. El Mercado Municipal de Cartago tiene gran variedad de actividades comerciales para dar a los clientes una oferta balanceada de productos y servicios; al contar con gran cantidad de locales comerciales e inquilinos se hace necesario tener una reglamentación que cumpla con el objetivo de una adecuada administración, tanto en su parte operativa como en la administrativa y legal. La justificación de una actualización en la reglamentación de fundamenta en lo siguiente: 1. Es conveniente realizar periódicamente, revisiones a la*

reglamentación para adaptarla a la legislación vigente, así como incorporar mejoras que permitan una adecuada administración Municipal del inmueble. 2. Según el informe AI-OF-204-2022 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago, en el punto 3 indica textualmente: 3. Que actualmente, se cuenta con tres (3) reglamentos vigentes los cuales compilan los requisitos, deberes y obligaciones de los Inquilinos del Mercado y los tipos de puestos con que cuenta el Mercado Municipal, los cuales corresponden: a. Reglamento General de Ventas Ocasionales publicado el 08 de abril de 1983. b. Reglamento General de Ventas Varias y Ocasionales o Derechos de Piso de la Municipalidad de Cartago publicado el 26 de setiembre de 1988. c. Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas Varias y Ocasionales (Derechos De Piso) del Mercado Municipal publicado el 11 de enero del 2006 con su última modificación el 28 de octubre del 2014. Se realizó un análisis de los reglamentos, se revisó la conveniencia de mantener artículos de los reglamentos anteriores, y derogar los reglamentos anteriores de tal forma en que la propuesta de actualización sea la única y vigente. 3. Existe un informe de advertencia del Despacho de Auditoría Interna remitido mediante el oficio AI-OF-120-2017 con fecha de 07 de noviembre del 2017, atinente a: "Procedimiento de Publicación en la Gaceta de Reglamentos Internos y Reformas al Reglamento". 4. Por solicitud del Concejo Municipal de Cartago, en la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de octubre del 2019, Acta 268-2019 en su artículo XXIV denominado "INFORME MOCIÓN RELACIONADA AL ARRENDAMIENTO DE LOCALES FIJOS DEL MERCADO MUNICIPAL Y DERECHOS DE PISO", conocieron algunas inquietudes y vacíos que presenta el Reglamento vigente por lo que se acordó "aprobar el dictamen CPGyA-107-2019 por lo tanto, se solicita a la Administración elaborar un nuevo reglamento acorde con las condiciones actuales, para que se subsane el tema del traspaso de los locales fijos y los derechos de piso". 5. También por solicitud del Concejo Municipal de Cartago, según Acuerdo Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo del 2022, Acta Nº 146-2022, Artículo Nº25 -MOCIÓN PARA QUE SE

SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA LEGAL, UNA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES FIJOS Y VENTAS VARIAS Y OCASIONALES (DERECHOS DE PISO) DEL MERCADO MUNICIPAL. 6. En el año 2021 se realizó un análisis integral del Reglamento actual del Mercado Municipal, por parte de un estudiante de la UCR para la práctica profesional. El trabajo consistió en hacer un cuadro comparativo entre los reglamentos de los Mercados Municipales a nivel nacional. El resultado fue que el Reglamento del Mercado Municipal de Cartago es muy completo, en comparación con los demás reglamentos. Nuestro reglamento es fuente de consulta constante de otros mercados para adaptar la normativa. Se arrojaron algunas observaciones para realizar mejoras, las cuales se incorporaron a la propuesta de la Administración. Actualización del Reglamento. La actualización del Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal de Cartago incluye lo siguiente: - Revisión de los reglamentos anteriores aún vigentes y el análisis de la conveniencia de mantener artículos. - El reglamento actualizado indica textualmente la derogación de los reglamentos anteriores y lo posiciona como único y vigente. - Análisis y actualización de toda la normativa legal y normativa municipal. - Actualización referente a aspectos en mejora regulatoria y simplificación de trámites. - Actualización de formulario de traspaso de derechos de piso. - Disminución en cuotas de traspaso de derechos de piso. - Actualización y requisito de pago de cuotas ante el fallecimiento de algún inquilino. - Actualización de requisitos ante el traspaso de personas jurídicas y la composición accionaria. Una vez efectuado el procedimiento de control previo y evaluación del costo beneficio, según lo establece el artículo 13 y 13 bis de la Ley 8220 y su Reglamento, en el sistema (SICOPRE) se informa que dicho reglamento cumplió con los principios de Mejora Regulatoria, tal y como se indica en el oficio DMR-DAR-INF-105-2023. El Reglamento se puede someter a su presentación ante el Concejo Municipal y su correspondiente

publicación. La presente actualización estuvo a cargo del Área Tributaria representada por el departamento del Mercado Municipal, con el acompañamiento del departamento de proyectos, el Área Jurídica y el Oficial de Simplificación de Trámites de la Municipalidad de Cartago…" – Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.** – El regidor Marcos Brenes dice: buenas noches. Celebro ver que ya llega por lo menos el reglamento y porque la hemos luchado para actualizar este tema. De hecho, quisiera pedirles a los compañeros de Jurídicos si es probable que hasta lo podamos ver en el transcurso del pequeño tiempo que nos queda porque me interesaría que quede aprobado e inclusive, como lo he comentado yo con algunos, entre ellos don Alfonso, hay unas observaciones que me gustaría que le podamos hacer al documento. Pero es importante que dejemos esto en regla, lo hemos ya ordenado y hasta donde se pueda tratar de entrarle a ver si logramos dejar las cosas en orden. Tal vez cuando vaya a tratar el tema, si me comunican con gusto participaré de la sesión de la Comisión de Jurídicos. Gracias. – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. – DICTAMEN CPAS-01-2024, SOBRE REMISIÓN INFORME

N°317-2024

I DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIAS MONETARIAS 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 ACTA 292-2023. ----------

Se conoce dictamen CPAS-01-2024, de fecha 21 de marzo 2024, de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que dice: *"… Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta N°23-2023, sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo del 2024. - ARTÍCULO 1. -INFORME I DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIAS MONETARIAS 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 ACTA 292-2023. -La presidenta indica para esto el día de hoy contamos en la comisión con la presencia de doña Ana Arce Trabajadora Social, por lo que le solicita referirse al proceso en general y les pueda contar al respecto, le cede la palabra a la Trabajadora Social Ana Arce, que procede a realizar la explicación la cual quedará constando en el acta respectivamente. Finalizada la exposición, el regidor Halabí Fauaz indica que le gustaría hacer una propuesta si la presidenta lo tiene a bien y la Trabajadora Social, para que la próxima sesión ordinaria del Concejo doña Ana los pueda acompañar y les explique también a los miembros del Concejo en razón de algunas situaciones que sean presentado con este proceso, y tal vez pedirle a don Jonathan que este dictamen fuera el primer punto de la agenda para que no este durante toda la sesión esperando ser atendida. La presidenta indica sabemos que doña Ana ha estado muy de cerca con los síndicos, pero por si existe alguna duda de este proceso, realizan algunas consultas y sus respectivas aclaraciones las cuales constarán en el acta respectivamente. La presidenta indica que en el cuadro adjunto se hace un resumen de los formularios clasificados, detalla cantidad de estudiantes escuela, colegio, universidad, así como el motivo por el cual no clasificaron, de igual manera se indica la cantidad de formularios que no se ingresaron por parte de los padres o responsables de los estudiantes ante la secretaría y se indica además la cantidad de formularios nuevos para cada distrito.*

	DETALLE DE FORMULARIOS TRANSFERENCIA MONETARIA 2024						MOTIVO DEL RECHAZO								NO INGRESADOS		TOTAL FORMULARIOS RECHAZADOS Y NO INGRESADOS
DISTRITO	CANTIDAD DE FORMULARIOS	FORMULARIOS APROBADOS	ESCUELA	COLEGIO	UNIVERSIDAD	FORMULARIOS RECHAZADOS	NO CALIFICAN EN NIVEL DE POBREZA N° DE FORMULARIO	NO CUMPLEN CON REQUISITOS DEL REGLAMENTO	PERTENECE OTRO CANTÓN	CUENTAN CON BECA DEL IMAS O INSTITUCION ESTUDIA	DE ESCUELA , COLEGIO O UNIVERSIDAD PRIVADO N° DE FORMULARIO	NO APORTAN INFORMACION VERAZ N° DE FORMULARIO	FORMULARIOS EN BLANCO	NO TIENE NAC. COSTARRICENSE	FORMULARIOS NO INGRESADOS	N° DE FORMULARIO	
ORIENTAL	33	26	19	7		3	17-26			30			10		4	27-28-33	7
OCCIDENTAL	29	23	13	10		6	52-55-59		47			35-38					6
EL CARMEN	53	41	28	13		7	94-101-112	90			115	73-83			5	95-102-107-109-111	12
SAN NICOLAS	79	57	42	14	1	20	127-134-135-137-148-155-156-168-177-180-188	138		153-185-192	119	120-178-181-183			2	179-182	22

La presidenta indica que de los 520 formularios entregados a los distritos, 29 del distrito de San Francisco no fueron entregados, 85 no calificaron y 17 no ingresaron para un total de 132 formularios nuevos, sin embargo estos 29 formularios nuevos del distrito de San Francisco siguen en custodia del consejo de distrito, por lo que corresponde la entrega de 103 formularios a los síndicos/as, con la misma proporción de los que no se aprobaron y no ingresaron en cada distrito, para este proceso se ha reservado la suma de ₡ 175.000.000.000, del presupuesto actual. La propuesta de la presidencia es: punto uno, recomendar al Concejo Municipal, aprobar la lista adjunta de los 388 beneficiarios y el monto mensual de la siguiente manera:

NIVEL EDUCATIVO	MONTO POR MES	FORMULARIOS CLASIFICADOS	MONTO EN LOS 9 MESES
ESCUELA	₡36.000,00	253	₡81.972.000,00
COLEGIO	₡38.000,00	132	₡45.144.000,00
UNIVERSIDAD	₡40.000,00	3	₡1.080.000,00

Punto dos, que los 103 formularios no aprobados y no ingresados se entreguen a los síndicos/as para la II distribución de transferencias monetarias el próximo 02 de abril del 2024, debiendo los beneficiarios entregarlos en la Secretaría General en las siguientes fechas.

DISTRITO	FECHA
Oriental, Occidental, Corralillo, Tierra Blanca, Guadalupe, Llano Grande, Quebradilla	**22 de abril 2023**
El Carmen, San Nicolas, San Francisco, Dulce Nombre.	**23 de abril 2023**

Punto 3, que los síndicos/as, entreguen los formularios de manera oportuna a los beneficiarios, por medio del Concejo de Distrito que representan, con el fin de que tengan el tiempo suficiente, para reunir los documentos que se solicitan, y presenten completo el formulario en la Secretaría General, la fecha indicada. Indica que el punto cuatro, deberán cumplir los síndicos/as, con la entrega del acta donde fue aprobado por el Consejo de Distrito, debidamente firmada, sellada, en la que se indique el número de formulario, el nombre del beneficiario, y la firma del encargado o responsable del estudiante, en el caso de los menores de edad. Y como punto cinco, invitar a la Trabajadora Social Ana Arce Sandí a la sesión ordinaria próxima del Concejo municipal, para que se refiera al proceso de la primera distribución de Transferencias, así como solicitarle al presidente municipal que dicho dictamen sea el primer punto de la agenda de la sesión. La presidenta somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño y Halabí Fauaz, esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar la lista adjunta de los 388 beneficiarios y el monto mensual de la siguiente manera:

NIVEL EDUCATIVO	MONTO POR MES	FORMULARIOS CLASIFICADOS	MONTO EN LOS 9 MESES
ESCUELA	₡36.000,00	253	₡81.972.000,00
COLEGIO	₡38.000,00	132	₡45.144.000,00
UNIVERSIDAD	₡40.000,00	3	₡1.080.000,00

2. Que los 103 formularios no aprobados y no ingresados se entreguen a los síndicos/as para la II distribución de transferencias monetarias el próximo 02 de abril del 2024, debiendo los beneficiarios entregarlos en la Secretaría General en las siguientes fechas.

DISTRITO	FECHA
Oriental, Occidental, Corralillo, Tierra Blanca, Guadalupe, Llano Grande, Quebradilla	**22 de abril 2023**
El Carmen, San Nicolas, San Francisco, Dulce Nombre.	**23 de abril 2023**

3. Que los síndicos/as, entreguen los formularios de manera oportuna a los beneficiarios, por medio del Concejo de Distrito que representan, con el fin de que tengan el tiempo suficiente, para reunir los documentos que se solicitan, y presenten completo el formulario en la Secretaría General, la fecha indicada. 4. Deberán cumplir los síndicos/as, con la entrega del acta donde fue aprobado por el Consejo de Distrito, debidamente firmada, sellada, en la que se indique el número de formulario, el nombre del beneficiario, y la firma del encargado o responsable del estudiante, en el caso de los menores de edad. 5. Invitar a la Trabajadora Social Ana Arce Sandí a la sesión ordinaria próxima del Concejo municipal, para que se refiera al proceso de la primera distribución de Transferencias, así como solicitarle al presidente municipal que dicho dictamen sea el primer punto de la agenda de la sesión. 6. Acuerdo definitivamente aprobado…" - El presidente Arce Moya propone aprobar el dictamen CPAS-01-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAS-01-2024, por lo tanto, se aprueba la lista adjunta de los 388 beneficiarios y el monto mensual de la siguiente manera:**

NIVEL EDUCATIVO	MONTO POR MES	FORMULARIOS CLASIFICADOS	MONTO EN LOS 9 MESES
ESCUELA	₡36.000,00	253	₡81.972.000,00
COLEGIO	₡38.000,00	132	₡45.144.000,00
UNIVERSIDAD	₡40.000,00	3	₡1.080.000,00

Punto dos, que los 103 formularios no aprobados y no ingresados se entreguen a los síndicos/as para la II distribución de transferencias monetarias el próximo 02 de abril del 2024, debiendo los beneficiarios entregarlos en la Secretaría General en las siguientes fechas.

DISTRITO	FECHA
Oriental, Occidental, Corralillo, Tierra Blanca, Guadalupe, Llano Grande, Quebradilla	**22 de abril 2023**
El Carmen, San Nicolas, San Francisco, Dulce Nombre.	**23 de abril 2023**

Punto 3, que los síndicos/as, entreguen los formularios de manera oportuna a los beneficiarios, por medio del Concejo de Distrito que representan, con el fin de que tengan el tiempo suficiente, para reunir los documentos que se solicitan, y presenten completo el formulario en la Secretaría General, la fecha indicada. Indica que el punto cuatro, deberán cumplir los síndicos/as, con la entrega del acta donde fue aprobado por el Consejo de Distrito, debidamente firmada, sellada, en la que se indique el número de formulario, el nombre del beneficiario, y la firma del encargado o responsable del estudiante, en el caso de los menores de edad. Y como punto cinco, invitar a la Trabajadora Social Ana Arce Sandí a la sesión ordinaria próxima del Concejo municipal, para que se refiera al proceso de la primera distribución de Transferencias, así como solicitarle al presidente municipal que dicho dictamen sea el primer punto de la agenda de la sesión. – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los 11 Concejos de Distrito, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. – SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PITAHAYA, DEBIDO AL VENCIMIENTO EL 18 DE MAYO. ----------

N°317-2024

Se conoce oficio de fecha 20 de marzo 2024, suscrito por Esteban Marín Madrigal Director del Centro Educativo La Pitahaya, que dice: *"…Reciban un cordial y afectuoso saludo, Por este medio les solicito de la manera más atenta el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo La Pitahaya, perteneciente al Circuito 02, Dirección Regional de Educación de Cartago, por motivo de vencimiento de la totalidad de sus miembros. Fecha de vencimiento de la actual Junta de Educación 16 de mayo, 2024…* - Vistos los documentos el presidente Arce Moya indica: la propuesta es dispensar de lectura y enviar a la Comisión de Gobierno y Administración. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de lectura, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura.** – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA REPÚBLICA FRANCESA, DEBIDO

A LA RENUNCIA DE LOS SEÑORES FREDDY ILAMA CARRERA Y SERGIO MANUEL HERNÁNDEZ ROJAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 20 de marzo 2024, suscrito por Geoconda Mora Quirós, Directora de la Escuela República Francesa, que dice: *"… Estimados (as) señores (as): En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y II del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Educación Escuela República Francesa de San Nicolás de Cartago, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Vencimiento de la Junta de Educación 21 octubre del 2024…"* - Vistos los documentos el presidente Arce Moya indica: la propuesta es dispensar de lectura y enviar a la Comisión de Gobierno y Administración. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de lectura, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura.** – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y

Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA HÉCTOR MONESTEL SOLANO, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL EL 16 DE MARZO ANTERIOR. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por Monserrath Sanabria Rivera Directora de la Escuela Héctor Monestel Solano, que dice: *“ … Estimados (as) señores (as): En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y I I del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación Escuela de El Muñeco Navarro San Francisco Agua Caliente Cartago para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal debido a que la junta anterior venció el 16 de marzo del 2024…” -* Vistos los documentos el presidente Arce Moya indica: la propuesta es dispensar de lectura y enviar a la Comisión de Gobierno y Administración. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de lectura, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura.** – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOA MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN BLAS, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL EL 18 DE MARZO ANTERIOR. ------

Se conoce oficio de fecha 19 marzo del 2024, suscrito por el señor Abraham Vargas Chaves Director de la Escuela San Blas, que dice: *"… Estimados (as) señores (as): En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y II del Decreto Ejecutivo 38249—MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Blas..(indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, se presentan las respectivas ternas con el debido proceso de elección según el Acta NO 02. Fecha de vencimiento de la Junta de Educación anterior fue el 18 de marzo del 2024. Por lo cuál se debe elegir los cinco puestos de la Junta de Educación…"* - Vistos los documentos el presidente Arce Moya indica: la propuesta es dispensar de lectura y enviar a la Comisión de Gobierno y Administración. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de lectura, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura.** – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda**

por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA FELIX MATA VALLE, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL EL 24 DE MARZO. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de marzo 2024, suscrito por Geiny Monestel Brenes, Directora de la Escuela Félix Mata Valle, que dice: *"… Estimados (as) señores (as): En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y 1 1 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la (Junta Educación Escuela Félix Mata Valle), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal…"* - Vistos los documentos el presidente Arce Moya indica: la propuesta es dispensar de lectura y enviar a la Comisión de Gobierno y Administración. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de lectura, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura.** – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de enviar a la

Comisión Permanente de Gobierno y Administración somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MANUEL PADILLA UREÑA, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL EL 26 DE FEBRERO. -

Se conoce oficio de fecha 20 de marzo 2024, suscrito por Licda. Cinthya Lizeth Quirós Fallas directora de la Escuela Manuel Padilla Ureña, que dice: *"… Estimados (as) señores (as): Reciban un caluroso saludo de parte de la Escuela Manuel Padilla Ureña. La Junta de Educación Escuela Manuel Padilla Loma Larga Corralillo de Cartago, código presupuestario 0535, realiza el trámite de renovación de Junta por vencimiento. Cabe señalar que el vencimiento de esta Junta fue en la fecha: 26 de febrero del 2024. En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Educación Escuela Manuel Padilla Loma Larga Corralillo Cartago para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal…"* - Vistos los documentos el presidente Arce Moya indica: la

propuesta es dispensar de lectura y enviar a la Comisión de Gobierno y Administración. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de lectura, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura.** – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	secretaria Concejo Municipal

N°317-2024

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal